Acción 6. Acreditación de actividades de transferencia del conocimiento

A través de esta acción se pretende potenciar la transferencia del conocimiento de los equipos de investigación, manteniendo e incrementado la realización de contratos del artículo 60 de la LOSU con entidades externas, mediante la acreditación oficial de protocolos y procedimientos en los que se fundamentan las actividades de transferencia que se vienen realizando por los equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

La acreditación de las actividades de transferencia realizadas de manera asidua, tendrán como objetivo el otorgamiento de un reconocimiento por parte de una entidad acreditadora con el objetivo de garantizar la competencia y fiabilidad y, por tanto, mantener los requisitos exigidos por parte de las entidades externas, respecto a los estándares de calidad demandados, que intervengan en contratos artículos 60 LOSU con nuestros equipos de investigación.

La concesión de esta ayuda estará vinculada a la experiencia y trayectoria de los equipos de investigación en actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento (contratos artículo 60 de la LOSU, proyectos de I + D +I colaborativa, etc.) en el ámbito de las actividades de transferencia para las que se solicita la ayuda. El porcentaje de cofinanciación del coste del mismo se regulará en las disposiciones específicas de la Acción 6 no siendo superior al 75%.

flecha Formulario Acción 6: Acreditación de actividades de transferencia del conocimiento